

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Catorce de Mayo de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021- 0384

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

- 1.- Adecúese las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que la obligación se pactó por instalamentos sin pactarse clausula aceleratoria, en caso de incumplimiento.
- 2.- Indíquese como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación de la parte demandada, de conformidad con lo normado en el art. 6 de Decreto 806 de 2020.
- 3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la sociedad EFRATA INTERNATIONAL S.A.S., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de mayo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 032

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria